





Resolución PGN 109 /2023

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2023.

#### **VISTAS**

Las Resoluciones PGN 339/14, 341/14, 2636/15, 27/23 y 89/23; las Leyes 24.946 y 27.148; el artículo 120 de la Constitución Nacional; y el CUDAP: EXP-MPF 5733/2023, caratulado "Bergalli, María Fernanda s/ solicitud de aprobación del programa organizacional de la Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos (SIFRAI)", del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación.

#### Y CONSIDERANDO QUE

El Procurador General de la Nación tiene entre sus funciones la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal de la Nación. En ese marco, se evalúa la necesidad de readecuar los recursos existentes con la finalidad de reforzar y garantizar la capacidad investigativa de las áreas que lo integran, especialmente en casos de criminalidad organizada u otros fenómenos delictivos de relevancia institucional que revistan complejidad económica y financiera.

La experiencia acumulada durante los años de trabajo transcurridos desde la creación de la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI) y de la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB) ha venido a confirmar la importancia que reviste la investigación temprana del aspecto económico del delito en los casos de criminalidad compleja y/o criminalidad organizada, tanto para para la recolección de pruebas que permitan identificar a la totalidad de los integrantes de una organización delictiva, incluyendo a los financistas y beneficiarios económicos de la maniobra, como para facilitar el decomiso de los activos provenientes de la actividad ilícita. Ello, sumado a la calidad del trabajo realizado por ambas direcciones, les han permitido posicionarse como oficinas de asidua consulta de los/las fiscales de diversos fueros y jurisdicciones, que solicitan de manera creciente el auxilio de personal especializado para la investigación de maniobras financieras complejas, el análisis del impacto peconómico de posibles decisiones judiciales, la actuación como peritos contadores

en causas de relevancia institucional y el asesoramiento y asistencia para detectar, cautelar y decomisar bienes y fondos provenientes de los delitos, especialmente vinculados con la criminalidad compleja.

Singular trascendencia reviste el trabajo que la DGRADB viene realizando en el ámbito del Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Asistencia a Víctimas —creado por Ley 26.842—, específicamente desde la "Comisión Permanente de Supervisión de la Unidad de Bienes Incautados y Decomisados" de manera coordinada con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), asesorando y brindando asistencia técnica para la gestión eficiente de los bienes cautelados y decomisados que aseguren la adecuada conservación y custodia de su valor durante el proceso para la reparación de las víctimas.

Lo hasta aquí expuesto, pone en evidencia que la íntima relación existente entre los objetivos de la DAFI y de la DGRADB tornaba necesaria la coordinación funcional orientada a darles una mayor complementariedad, eficiencia y celeridad, de manera de contribuir desde el Ministerio Público Fiscal al logro de la Recomendación 4 y su nota interpretativa del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI–, y a fortalecer las políticas públicas en materia de Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva –Decretos 652/22 y 653/22.

Tal como se señala en la Resolución PGN 89/23 "... la única manera de perseguir, reprimir y mitigar los delitos generadores de ganancias ilícitas es logrando su detección desde el comienzo mismo de la investigación, mediante pesquisas financieras efectivas, y estableciendo aquellas medidas que permitan su aseguramiento inmediato, las que así habilitarán su posterior decomiso definitivo".

La creación de la SIFRAI en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Institucional de la Procuración General de la Nación obedece a la necesidad de robustecer la capacidad de respuesta en materia de detección y represión de la criminalidad organizada, lavado de activos y financiación del terrorismo y en la privación de los instrumentos y las ganancias ilícitas de sus actividades, de conformidad con los compromisos adoptados por nuestro país (Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo –Ley 26.024–; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional –Ley 25.632–; la Convención Interamericana contra el Terrorismo – Ley 26.023–; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción –Ley 26.097–; y la Convención sobre la Lucha Contra Transacciones Comerciales







Internacionales –Ley 25.319–, entre otros). Esto incluye su investigación patrimonial y su recupero en línea con los compromisos asumidos en la "Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva", aprobada el 29 de septiembre de 2022¹.

En tal contexto y sin modificar las competencias oportunamente asignadas a la DAFI y la DGRADB, se entendió que resultaba conveniente instrumentar su coordinación a través de la SIFRAI, a fin de otorgar a sus intervenciones "... un enfoque integral de sus funciones primordiales e impuls[ar] una investigación patrimonial/financiera asertiva, promoviendo tempranamente aquellas medidas cautelares eficaces que permitan lograr el recupero de activos ilícitos mediante su decomiso". Al momento de su creación, además se tuvo en cuenta que "... ello redundará en las mediciones de los Resultados Inmediatos 7 y 8 (Metodología de Evaluación de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI-), así como de la efectividad de los Sistemas Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo en cuanto a que deben realizarse investigaciones financieras paralelas a los delitos precedentes del lavado de activos, con la intervención de equipos multidisciplinarios tendientes a profundizar la investigación del delito, como así también a identificar, rastrear y asegurar, mediante medidas cautelares, el recupero de aquellos bienes procedentes de actividades ilícitas".

Tal decisión vino a profundizar las ya adoptadas años atrás por el organismo, a través de las Resoluciones PGN 168/06, 129/09, 134/09, 339/14 y 2636/15, vinculadas con la necesidad de incrementar la eficiencia en las investigaciones de criminalidad compleja.

La doctora María Fernanda Bergalli, en su carácter de titular de la SIFRAI, presentó una propuesta de trabajo de conformidad con lo ordenado por la Resolución PGN 89/23, a efectos de otorgar a las intervenciones de DAFI y DGRADB un enfoque integral de mayor efectividad.

Esta coordinación interna contribuirá al mejoramiento de la recolección, sistematización y procesamiento de datos estadísticos sobre el desempeño de ambas direcciones, necesarios para el desarrollo y la implementación de políticas de acción tendientes a lograr mayor eficiencia. Además, procurará lograr una relación eficaz entre los miembros del equipo y las diferentes agencias que intervienen estableciendo metodologías de trabajo colaborativas y sistemas para

Ver Resolución PGN nro. 89/23

compartir información, siempre bajo la dirección del o de la fiscal a cargo de la investigación penal.

Esta mayor eficacia se logrará con la aprobación del organigrama que figura en el anexo del que se desprende que la íntima relación existente entre los objetivos de la DAFI y de la DGRADB aconsejan la aplicación de una estructura institucional comprehensiva, que facilite el intercambio de información y la adopción de estrategias convergentes, de modo de centralizar las tareas de intervención, de asesoramiento a fiscales, y de coordinación y seguimiento de casos.

Así, con el objetivo primordial de mejorar la actividad persecutoria en la materia, las direcciones bajo coordinación de la SIFRAI se organizarán en las áreas que a continuación se detallan, contando cada una de ellas con las funciones que también se indican:

La Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos (SIFRAI) contará con un Área de Coordinación Estratégica que tendrá las siguientes funciones:

- Recibir, realizar un control de admisibilidad (o corroborar la suficiencia de los requerímientos), registrar y dar seguimiento interno a todas las solicitudes de colaboración que ingresen a la SIFRAI, y las asignará a la DAFI o a la DGRADB según corresponda.
- Realizar el seguimiento de los avances procesales de cada caso y proceder a su registro, una vez concluida la colaboración y remitida a su dependencia de origen.
- Realizar el control final de todos los informes elaborados por la DAFI y la DGRADB previo a la firma de sus titulares.
- Elaborar, en conjunto con el Área Operativa de Planeamiento de DAFI y el Área Operativa y de Planeamiento de DGRADB, propuestas de reformas normativas que se identifiquen como necesarias para hacer más eficiente el recupero de activos y la administración de bienes, gestión y destino de bienes cautelados y decomisados durante el proceso, las que deberán ser elevadas a la Secretaría de Coordinación Institucional.
- Intervenir en las propuestas de capacitaciones presentadas por el Área Operativa de Planeamiento de DAFI y por el Área Operativa y de Planeamiento de DGRADB y realizar sugerencias de contenido.
- Elaborar un manual de funcionamiento de la SIFRAI, en miras a coordinar el flujo de trabajo entre las direcciones bajo su órbita y homogeneizar los procesos internos.







La Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero

**en las Investigaciones (DAFI)** se organizará en cuatro Áreas, que tendrán las funciones que se detallan a continuación:

## Área Operativa de Planeamiento

- Planificar capacitaciones estratégicas y dar asistencia a los expositores en la confección del material didáctico, poniéndolas a consideración de la titular de la SIFRAI.
- Elaborar, en conjunto con el Área Operativa y de Planeamiento de la DGRADB y el Área de Coordinación Estratégica de SIFRAI, propuestas y/o asesoramiento en reformas normativas que se identifiquen como necesarias para hacer más eficiente el recupero de activos y la administración de bienes, gestión y destino de bienes cautelados y decomisados durante el proceso.
- Mantener actualizada la Plataforma Virtual de Investigación Financiera.
- Realizar propuestas de desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas que permitan sistematizar volúmenes de información contable, financiera, bancaria y fiscal.
- Elaborar y proponer al Área de Coordinación Estratégica de SIFRAI, guías de buenas prácticas y protocolos internos para la investigación del aspecto económico del delito.
- Informar al Área de Coordinación Estratégica de SIFRAI cuando en el cumplimiento de sus tareas detecte que se torna aconsejable la intervención de la DGRADB, indicando sus razones.

## Área de Perfiles Patrimoniales e Investigación Contable y Tributaria

- Colaborar en la realización de perfiles patrimoniales, ya sea de personas humanas o jurídicas, a partir de la producción y análisis de medidas de pruebas y/o de la información disponible en bases de acceso público, bases de acceso con clave del MPF y con información provista por organismos cuya información está amparada por el secreto fiscal, bancario y/o bursátil.
- Elaborar informes técnicos a partir del análisis de casos en los que se investigan aspectos contables, societarios y tributarios vinculados a maniobras económicas ilícitas.
- Prestar colaboración en investigaciones que involucren delitos tributarios, así como realizar el análisis de determinaciones de oficio de organismos

tributarios e información previsional, y sugerir puntos de pericia e interpretar informes periciales vinculadas a esos delitos.

- Brindar asistencia respecto a los cursos de acción para la investigación de los aspectos contables, financieros y patrimoniales del delito.
- Informar al Área de Coordinación Estratégica de SIFRAI cuando en el cumplimiento de sus tareas detecte que se torna aconsejable la intervención de la DGRADB, indicando sus razones.

# Área de Criminalidad Compleja, Investigación Financiera y Trasnacional

- Elaborar análisis de evolución patrimonial con ingresos y egresos de fuentes conocidas cuyo objetivo principal es la reconstrucción *ex post* de los movimientos patrimoniales y financieros de una persona humana o jurídica.
- Prestar colaboración para el análisis de casos con diversidad de investigados y gran volumen de información, personas humanas y jurídicas, estructuras complejas interpuestas, en las que se involucran múltiples delitos y casos de delincuencia organizada.
- Brindar asistencia respecto a los cursos de acción para la investigación de los aspectos económicos de los casos que revistan las características señaladas en el punto anterior.
- Elaborar informes técnicos y realizar sugerencias de estrategias de investigación financiera, contable y patrimonial en materia de criminalidad económica compleja.
- Intervenir en casos en los que se solicite investigar operaciones o activos en el exterior, beneficiarios finales, flujos financieros ilícitos, entramados societarios y financieros complejos en el exterior, interposición de personas humanas y jurídicas de distinto tipo, y la utilización de guaridas fiscales.
- Asistir a las demás áreas de la DAFI cuando en las intervenciones de aquellas se torna necesario el análisis propio de ésta.
- Intervenir en aquellos casos que requieran un análisis de información local y/o internacional de carácter financiera, cambiaria, bursátil o vinculada a criptomonedas, realizando informes técnicos y/o sugiriendo medidas de investigación.
- Colaborar en la elaboración de estimaciones y cálculos de valor presente y actualizaciones de montos.







- Informar al Área de Coordinación Estratégica de SIFRAI cuando en el cumplimiento de sus tareas detecte que se torna aconsejable la intervención de la DGRADB, e indicar sus razones.

## Cuerpo de Peritos Contadores

- Actuar como peritos de parte y/o consultores técnicos en procesos judiciales de trascendencia institucional en los que se ordene la realización de peritajes contables, a propuesta de los fiscales en representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Por su parte, la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRADB) se organizará en tres áreas operativas, con las siguientes funciones:

# Área Operativa y de Planeamiento

- Elaborar una matriz de seguimiento de las etapas del recupero de activos, a fin de monitorear y verificar periódicamente en cuáles de ellas se concentran las principales deficiencias para adoptar las medidas correctivas que resulten necesarias, informando periódicamente los avances y problemáticas al Área de Coordinación Estratégica de SIFRAI.
- Desarrollar una base de datos con la información disponible sobre medidas cautelares tendientes a lograr el recupero de activos, información sobre los bienes decomisados y su destino y valuación, que disponga de un sistema de alertas de caducidad de medidas cautelares y de administración de bienes durante el proceso, informando tales vencimientos al Área de Coordinación Estratégica de SIFRAI para que proceda a su registro.
- Elaborar, en conjunto con el Área de Planeamiento y Perfiles Patrimoniales de DAFI y el Área de Coordinación Estratégica de SIFRAI, propuestas y/o asesoramiento en reformas normativas que se identifiquen como necesarias para hacer más eficiente el recupero de activos y la administración de bienes, gestión y destino de bienes cautelados y decomisados durante el proceso.
- Planificar capacitaciones estratégicas, identificando las necesidades de los distintos actores involucrados en el proceso de recupero de activos y dar asistencia a los expositores en la confección del material didáctico, poniendo su contenido a consideración de la titular de la SIFRAI.

- Trabajar de manera interinstitucional en la producción de materiales de capacitación y protocolos de actuación que se actualicen periódicamente y que reflejen los estándares internacionales en la materia.
- Responder solicitudes de información a organismos nacionales e internacionales a requerimiento de la PGN.
- Brindar asistencia técnica al Consejo Federal de Lucha contra la Trata y explotación de personas y asistencia a sus víctimas en el ámbito de la Comisión de Seguimiento de Bienes Secuestrados y Decomisados.
- Informar al Área de Coordinación Estratégica de SIFRAI cuando en el cumplimiento de sus tareas detecte que se torna aconsejable la intervención de la DAFI, indicando sus razones.

### Área de Localización de Activos

- Realizar consultas de fuentes abiertas a fin de detectar bienes pasibles de recupero tanto en el país como en el exterior.
- Analizar documentación contable y financiera tendiente a la detección de bienes tanto en el país como en el extranjero y a la acreditación de posibles vinculaciones entre las personas investigadas y los bienes.
  - Elaborar informes con fines de recuperación de activos.
- Estimar los montos de multas y/o reparaciones económicas a las víctimas e identificación de activos tendientes a asegurar su efectivo cumplimiento.
- Informar al Área de Coordinación Estratégica de SIFRAI cuando en el cumplimiento de sus tareas detecte que se torna aconsejable la intervención de la DAFI, indicando sus razones.

#### Area de Litigio Estratégico

- Colaborar con los/las fiscales sugiriendo la adopción de medidas cautelares en el ámbito nacional e internacional, y aquellas tendientes a la custodia, conservación y administración de bienes durante el proceso.
- Colaborar en la solicitud de decomisos con y sin condena, multas, reparaciones, restituciones a las víctimas y su ejecución, así como intervenir en las todas las instancias procesales para lograrlo.
- Sugerir medidas tendientes a la repatriación de bienes que se encuentran en el extranjero.







- Analizar y colaborar en los casos sea necesario realizar sugerencias en orden al destino final a asignarle a los bienes decomisados.

- Informar al Área de Coordinación Estratégica de SIFRAI cuando en el cumplimiento de sus tareas detecte que se torna aconsejable la intervención de la DAFI, indicando sus razones.

En el ejercicio de las funciones conferidas por las Leyes 24.946 y 27.148, y de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Nacional,

#### **RESUELVO**

I. **DISPONER** que la Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos, así como sus Direcciones Generales de Asesoramiento Económico y Financiero y de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes, tendrán las funciones, la estructura y la organización interna establecidas en los considerandos, conforme se plasma en el anexo que acompaña a la presente resolución.

II. Protocolicese, notifiquese y, oportunamente, archivese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL Procurador General de la Nación

Interino





SECRETARÍA PARA LA INVESTIGACIÓN FINANCIERA Y EL RECUPERO DE ACTIVOS ILÍCITOS —SIFRAI—

**AREA DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA** INVESTIGACIÓN CONTABLE COMPLEJA, INVESTIGACION AREA DE CRIMINALIDAD PATRIMONIALES E AREA DE PERFILES TRANSNACIONAL FINANCIERA Y Y TRIBUTARIA DAFI DAFI **DIRECCIÓN GENERAL DE** FINANCIERO EN LAS INVESTIGACIONES **ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y** -DAFI-AREA OPERATIVA DE **PLANEAMIENTO** CONTADORES CUERPO DE PERITOS DAFI DAFI

LOCALIZACION DE

DE PLANEAMIENTO AREA OPERATIVA Y

DGRADB

ACTIVOS DGRADB

> AREA DE LITIGIO ESTRATÉGICO DGRADB

AREA DE

**DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVOS Y DECOMISO** RECUPERACIÓN DE -DGRADB-**DE BIENES** 



